



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema-Tolima

Ambalema, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Radicación: 2020-00095-00
Proceso: Declarativo de Mínima Cuantía
Demandante: Maritza Torres Sánchez
Demandado: Herederos cierto y determinados de Alonso Barrero Aranzalez.

Conforme el memorial que antecede presentado por la parte demandada, visible a folio 170 del expediente, por medio del cual comunicó que ha cumplido con el compromiso pactado en **audiencia de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidos (2022)**, una vez verificada la prueba aportada, se observa que se ha pagado con la obligación.

Por lo anterior, el despacho dispondrá la terminación del proceso por cumplimiento de la obligación dentro del término establecido y, en consecuencia, ordenará el archivo definitivo del proceso, dejando las constancias de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema.

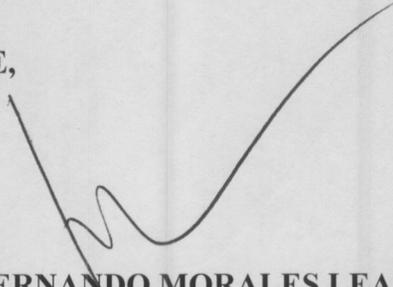
RESUELVE

Primero. - **DECLARAR** terminado el presente proceso Declarativo de Mínima Cuantía adelantado por *Maritza Torres Sánchez*, por las razones expuestas en este proveído.

Segundo. - **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Por secretaria librese los oficios respectivos.

Tercero. - Como consecuencia de lo anterior ordenar el archivo definitivo del proceso dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO MORALES LEAL

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454
Ambalema - Tolima